

Desde el Área de Derechos Sociales, como Órgano instructor del procedimiento de concesión de Subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, en la Convocatoria del año 2023, se tiene a bien informar lo siguiente:

Que con fecha 20 de noviembre de 2022 se han realizado las valoraciones de todos los proyectos, emitidas por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, en relación a la puntuación efectuada de los proyectos presentados, según lo establecido en la base 6 de las de la convocatoria pública de subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, año 2023.

Que en total se han presentado un total de 20 proyectos, de los cuales 17 han recibido subvención por haber recibido una puntuación igual o superior a 60 puntos, así como por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos en la convocatoria. Los criterios establecidos para la valoración de los proyectos responden a los siguientes campos:

- En relación con la información aportada y la calidad técnica del proyecto: 34 puntos.
 - La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, la situación del sector en el que se inscribe el proyecto solicitado (contexto, recursos, infraestructuras...). 7 puntos.
 - La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas. 8 puntos.
 - La viabilidad técnica de la acción a realizar, (la información sobre este apartado se considera imprescindible para proyectos productivos y de infraestructuras). 8 puntos.
 - La sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada. 7 puntos.
 - La complementariedad del proyecto con otras acciones de desarrollo realizadas en la zona. 4 puntos.
- En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones: 26 puntos.
 - La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria y otras entidades de cooperación al desarrollo o instituciones locales. 8 puntos.
 - La participación de las personas beneficiarias en la proposición, ejecución y gestión del proyecto. 8 puntos.
 - La experiencia de la ONG solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias. 10 puntos.
- En relación con los objetivos sociales del proyecto: 25 puntos.
 - La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores especialmente vulnerables de la población local: infancia, mujer, indígenas, personas con discapacidades, refugiados/as, etc. 10 puntos.
 - La incorporación del enfoque de género al proyecto y la promoción de acciones positivas dirigidas a alcanzar una mayor representación de las mujeres en espacios sociales y políticos, la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y la sensibilización en valores de la ciudadanía. 6 puntos.
 - Las condiciones sociales y económicas del país en que se localiza el proyecto, en base al Índice de Desarrollo Humano. 9 puntos (se le otorgará 9 puntos al proyecto que se localice con un índice de IDH menor y al resto se les asignará la puntuación mediante regla de tres inversa).
- En relación al programa de actividades de sensibilización ciudadana: 8 puntos.
- Que el organismo solicitante tenga presencia en Tudela: 7 puntos.
 - Que tenga sede en Tudela. 4 puntos.
 - Que haya personas empadronadas en Tudela implicadas y/o relacionadas con el proyecto que se subvenciona. 3 puntos.

A la vista de cada expediente y de la puntuación recibida por la Comisión Informativa, este órgano instructor formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1) Conceder a las entidades que a continuación se relacionan, y por los importes que se indican, subvención conforme a la partida presupuestaria 48210.2310:

ONG	Proyecto	Expediente	Presupuesto	Subv. Solicitada	Subv. Concedida
FUNDACION ITAKA ESCOLAPIOS G95146841	Rompiendo la brecha de la desigualdad y la exclusión entre niños y niñas de Manenga (RD Congo), mediante la mejora de la calidad educativa	508/2023/SOL	101.334,31€	14.991,39 €	12.846,47€
SENDERA G08737447	Contribuir al derecho a viviendas y servicios básicos adecuados a través de la reparación de viviendas en Sabana Yegua y sus comunidades rurales	507/2023/SOL	31.539,60€	19.280,66 €	10.934,34€
FUNDACIÓN VICENTE FERRER G09326745	Mejora del acceso a una educación secundaria pública de calidad para colectivos desfavorecidos de comunidades rurales fomentando la equidad de género en la región de Madakasira, distrito de Anantapur, India	503/2023/SOL	143.074,22€	25.000€	12.887,75€
FUNDACION IÑAKI OCHOA DE OLZA SOS HIMALAYA G71019640	Fortalecimiento educativo en Kalika	509/2023/SOL	33.469,75€	25.000€	12.491,41€
ACTUA S.XXI G71087621	Reforzando la salud y nutrición comunitaria para el abordaje de la nutrición materna e infantil y enfermedades tropicales desatendidas (ETD) en el Municipio de Tacuba, Ahuachapán, El Salvador	505/2023/SOL	18.018,89€	11.239,39€	10.402,54€
FUNDACIÓN FABRE G83808063	Fortalecimiento de la salud para la prevención de enfermedades prevalentes en comunidades vulnerables de San Martín Sacatepéquez, Guatemala	518/2023/SOL	31.500€	25.000€	11.805,93€
ARCORES ESPAÑA G31422793	Acceso al agua potable a dos escuelas y comunidades rurales en el distrito de Karene, Sierra Leona, mediante la construcción de dos pozos	519/2023/SOL	26.468€	23.768€	12.922,09€
FUNDACIÓN IRABIA G31405285	Proyecto de promoción de derechos humanos, liderazgo de la mujer y lucha contra las violencias basadas en el género para jóvenes de los sectores sociales de alta vulnerabilidad en la R.D. del Congo	511/2023/SOL	21.354,13€	15.409,17€	11.979,21€
MEDICUS MUNDI NAVARRA-ARAGÓN-MADRID G31361405	Adecuación al cambio climático en Moco Moco - Bolivia	510/2023/SOL	131.881€	25.000€	11.739,16€
COOPERA G26222968	Acceso seguro a agua potable para familias de la región de Chinantla de Oaxaca, México	524/2023/SOL	19.179,61€	15.000€	10.683,53€
FUNDACIÓN JUAN BONAL G82709148	Promoción sanitaria a través de la compra de equipamientos médicos para el Hospital St. Luke's de Shrirampur dirigido a personas sin recursos en Ahmednagar, India	523/2023/SOL	16.446,53€	14.800€	12.384,74€
COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA V31735228	Gestión hídrica municipal y comunitaria resiliente, equitativa y sostenible con participación activa de las mujeres en Suchitoto, Cuscatlán	513/2023/SOL	156.630€	14.711,09€	11.261,12€
FUNDACIÓN RODE G31137284	Formación para la gestión efectiva del agua de la lluvia y tratamiento de aguas grises en comunidades indígenas	516/2023/SOL	33.216€	25.000€	10.383,64€

ONG	Proyecto	Expediente	Presupuesto	Subv. Solicitada	Subv. Concedida
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y TÉCNICOS SIN FRONTERAS G31798002	Logística para el acceso a agua, alimentos y saneamiento para la población refugiada saharai en 2024	504/2023/SOL	72.900€	25.000€	12.598,43€
ASOCIACIÓN SAREAN MUJERES EN RED G71203376	Mujeres nuevas, libres de violencias. Chiapas, México 2023	525/2023/SOL	94.357€	25.000€	11.845,65€
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA G20482832	Prevención de violencia de género, protección y empoderamiento del derecho a una vida libre de abusos en niños, niñas, adolescentes -NNA- y mujeres adultas del barrio El Bosque de Barranquilla, Colombia	521/2023/SOL	100.854,84€	22.062,31€	13.397,18€
ARQUITECTURA SIN FRONTERAS (NAVARRA) G60192614	Mejora de la salud sexual y reproductiva de las mujeres de Santa Rosa de Copán	522/2023/SOL	28.450€	12.000€	11.836,81€

2) Denegar, de conformidad con las bases reguladoras, las solicitudes siguientes, por los motivos que se indican en cada caso:

1º.- ASOCIACIÓN Y OS LO CUENTO: “Construcción de tres aulas, un almacén y una oficina en el Colegio de Kabala, Sierra Leona”.

El proyecto presentado en la convocatoria establece como fecha de inicio del proyecto 01/03/2024.

Considerando lo establecido en la Base 5.e): “La duración prevista en la ejecución del proyecto subvencionado no podrá superar los 12 meses. Se podrán subvencionar proyectos que pese a formar parte de otros con una duración mayor: fases, plurianuales, etc.; tengan contenido, objetivos, ejecución y justificación independiente. **Los proyectos obligatoriamente deberán iniciarse en el año de la convocatoria.** A estos efectos, se entenderán que son proyectos independientes, proyectos comprendidos en periodos de tiempos concretos dentro de los proyectos globales que tengan una duración superior a doce meses”.

Por lo tanto, la comisión de valoración ha considerado que no se da cumplimiento al requisito establecido en la Base 5.e), al no comenzarse el proyecto en el año de la convocatoria (año 2023) y que no procede su valoración.

2º.- MUGARIK GABE: “Juntas contra la Violencia Sexual: Mujeres con discapacidad en camino de identificar, sanar y denunciar la violencia sexual.”.

Una vez valorado el proyecto presentado en la convocatoria, por cada una de las personas integrantes de la Comisión, ha obtenido una puntuación de 53,74 puntos.

Considerando lo establecido en la Base 6, apartado Criterios para la aplicación del baremo: “Los proyectos deberán obtener al menos **60 puntos** para ser estimados”.

Por lo tanto, la comisión de valoración ha considerado que no se da cumplimiento al requisito establecido en la Base 6, al no haber obtenido el proyecto la puntuación mínima exigida y que, por tanto, no procede su estimación.

3º.- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIERIA SIN FRONTERAS: “Fortalecimiento de las capacidades de los actores involucrados en la gestión integrada del agua en la Amazonía norte de Ecuador”.

Una vez valorado el proyecto presentado en la convocatoria, por cada una de las personas integrantes de la Comisión, ha obtenido una puntuación de 49,98 puntos.

Considerando lo establecido en la Base 6, apartado Criterios para la aplicación del baremo: *“Los proyectos deberán obtener al menos **60 puntos** para ser estimados”*.

Por lo tanto, la comisión de valoración ha considerado que no se da cumplimiento al requisito establecido en la Base 6, al no haber obtenido el proyecto la puntuación mínima exigida y que, por tanto, no procede su estimación.

3) La presente propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del Ayuntamiento de Tudela (www.tudela.es) y se comunicará a los solicitantes vía correo electrónico y notificación electrónica, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para:

- a. Aceptar la subvención en los términos propuestos, estando obligados en este caso a justificar el coste total del proyecto presentado en las mismas condiciones.
- b. Aceptar la subvención reformulando la solicitud inicial, adaptando el proyecto y su presupuesto, en aquellos casos en que la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la subvención solicitada. La justificación final deberá coincidir finalmente con la reformulación presentada y aprobada.

La reformulación del proyecto no podrá afectar a los objetivos, resultados y población beneficiaria establecidos en el proyecto presentado y se deberá enviar dentro del plazo de 10 días hábiles establecidos, presentando la misma telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela: <https://sede.tudela.es>, a través del trámite "Aportación de documentación a expedientes en trámite", haciendo referencia al expediente.

En el caso que no se reciba en el citado plazo de 10 días hábiles, ni la aceptación formal de la subvención ni su aceptación reformulada, se entenderá que la entidad acepta la subvención concedida debiendo presentar la justificación del proyecto en los mismos términos en los que presentó el proyecto en la convocatoria.

4) Transcurrido el plazo citado de 10 días hábiles la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de la corporación, dictará la resolución definitiva que en su caso proceda.

Tudela, a 20 de noviembre de 2023.

Órgano Instructor

